

LA UNION CONTESTANA

PERIODICO SEMANAL INDEPENDIENTE

Defensor de los principios de legalidad, moralidad, administración y justicia

Para anuncios véase la 4.ª plana.

Año II.

Redacción y Administración
S. Cristobal 2, entresuelo

Concentaina, 21 de Junio de 1902.

Número suelto, 10 céntimos

Precio de la suscripción
1,25 ptas. al trimestre

Num. 33

Causas de la decadencia de Concentaina

II.

En el número 31 de este semanario correspondiente al día 7 del actual y con motivo de cierta manifestación espontánea de los señores concejales de este Ayuntamiento, decíamos que esto era una consecuencia del malestar que se notaba en casi todos los vecinos debido a multitud de causas, y por consiguiente que todos, absolutamente todos, necesitábamos averiguarlas á fin de buscar los remedios mas oportunos y eficaces para conseguir su desaparición ó disminuirle en lo posible, por que de no hacerlo así estamos llamados a desaparecer poco á poco ó por concunción.

A este efecto dábamos la voz de alarma á nuestros paisanos á fin de que se tomasen un poco de molestia emborronando algunas cuartillas emitiendo su opinión, brindándoles gratuitamente las columnas de este semanario.

A pesar de nuestra buena intención y de haber transcurrido quince días, no obstante las alusiones directas que se hizo á personas de significación, nadie ha dado señales de vida acudiendo al llamamiento de tanto interés é importancia para nuestro pueblo.

Es que no existe el malestar en todos sentidos? Es que todos se encuentran bien y todos realizan sus aspiraciones, sus deseos y sus fines? Es que todos ven reconocidos sus derechos sin tropiezo, sin desilusión alguna? Es que es un modelo nuestra administración local? Es que la legalidad y la moralidad se ven respetadas y acatadas en todos sentidos? Es que este pueblo no desea ni tiene aspiraciones que llenar en lo referente á la vida física, intelectual, moral y jurídica?

Así parece deducirse del silencio de todos; pero esto no es verdad, y así debemos manifestarlo con la franqueza que nos caracteriza.

Como es imposible hacer las indicaciones que se nos ocurren de una sola vez, iremos por partes, emitiendo nuestra modesta, pero sincera opinión, que no tendremos inconveniente en rectificar ante las razones de más fuerza que se aleguen.

Prescindiendo del método y orden riguroso en la exposición, vamos á ocuparnos hoy de una de las causas de nuestra decadencia: esta existe indudablemente en que nuestra riqueza territorial y urbana está amillarada á un tipo que no guarda proporción con los productos que de la misma se perciben, y menos si se compara con la contribución que satisfacen los demás pueblos del distrito y de la provincia.

Sentamos esta tesis y estamos completamente seguros que ni nuestros paisanos ni nadie ha de rebatirla.

Para afirmarla contamos:
1.º En que todos los contribuyentes de este pueblo son del mismo modo de pensar, y no se encontrará ninguno, que no haga tal afirmación, que no tenga riqueza oculta, ó que no se haya apropiado de su influencia en el municipio para pagar menos de lo que le corresponde, con arreglo á lo recargado de la contribución.

2.º Que en diferentes ocasiones se ha procurado poner remedio á este mal;

en una de ellas se formó una junta de notables ó de mayores contribuyentes que reunieron quince ó veinte mil pesetas para gestionar el arreglo ó rebaja que entendían debía hacerse con sujeción á estricta justicia.

3.º Con los datos que anualmente nos proporciona la Delegación de Hacienda al hacer la derrama de la cantidad que ha de satisfacerse por cada uno de los pueblos de esta Provincia, pues aunque no tenemos los precios para afirmarlo detalladamente, comparando la importancia de la riqueza de algunos de ellos con la nuestra, resulta una diferencia exorbitante.

4.º Con hechos prácticos terminantes, de los que citamos varios, pero nos contentaremos con uno solo. Tenemos en nuestro término municipal la Heredad de la Foya Ampla, como se llama vulgarmente, situada casi al Oeste de Moncabrer. Pues esta heredad en la parte que está en este término, que tiene menos cabida y que es de peor calidad, que la restante situada en el término de Agres, paga una tercera parte mas que esta. Tal vez se dirá que esto puede ser una equivocación, y que de ello no se puede sentar una regla general, y á esto solo diremos que tienen la palabra todos los contribuyentes forasteros, que posean fincas en este término, quienes no contestarán, que con fincas que les dan casi doble renta en otras partes apenas vienen á pagar la misma contribución que aquí. Estamos cansados de oír tales afirmaciones y creemos que nadie se atreverá á negar lo expuesto.

Como consecuencia afirmamos que del total que por contribución territorial y urbana satisfacemos al Estado, venimos pagando hace lo menos cincuenta años unas veinte mil y pico de pesetas anuales de más en proporción á los productos de las fincas, y más si cabe con arreglo á lo que pagan los demás pueblos comparándolo con su renta.

De donde resulta que aquí existe una sangría permanente, por virtud de la cual vá debilitándose la fuerza de los contribuyentes poco á poco, hasta que llegará el caso de que nadie pueda satisfacer ni un trimestre de la contribución, hecho que tal vez no tarde mucho en llegar si por causas extraordinarias no viene á aumentarse el precio de los productos, en particular el del vino; no basta nuestra afirmación y el recaudador de este Distrito puede darnos datos de los descubiertos que hay en la contribución.

Es cierta la existencia de esta causa? Creo que nadie se atreverá á negarlas. Por ella pues, los pobres labradores deben ver que van mermando sus rentas, y con estas sus fuerzas físicas, morales é intelectuales y no tienen mas remedio despues de tanto sacrificio, que ir vendiendo poco á poco sus fincas, que pasan á manos de los que mas activos é industriales que nosotros y que pagan menos por las utilidades que obtienen, y no tardará el día en que todos nos convirtamos en colonos de aquellos.

¿Ante esta causa tan clara, y ante tan claros perjuicios que desde hace años sufrimos y vinieron sufriendo nuestros antepasados, no hay nadie que levante su voz, que dedique un poco su actividad y su inteligencia, sacrificando algo de su bienestar á esclarecer este punto de tanta importancia y de tanta trascendencia para este pueblo?

A cuantas consideraciones se presta este abandono, esta desidia de nuestros

paisanos! No ven que esta cantidad que pagan de más podría invertirse en abonos y en mejorar el cultivo triplicando así sus rentas? No ven que de no hacer un esfuerzo en el sentido de aclarar esta causa, poniéndola los remedios consiguientes vamos todos á parar á la ruina total?

Nos dirán que esto es un imposible, y que un mal que tiene tan hondas raíces es difícil de estirpar; á ello debemos contestar, que eso no es tan difícil como parece; que aquí no hay mas que querer para poder conseguir lo que de justicia y de razón nos pertenece.

Con seguir el ejemplo de la Unión Económica, fundada pura y exclusivamente para corregir los grandes abusos cometidos con ocasión de recientes y célebres condonas, implantando el reinado de la legalidad y la moralidad administrativas, está arreglado todo; bien uniéndose á ella, bien formando nuevas entidades por los contribuyentes perjudicados, que quieran aportar su talento y su actividad en pro de la causa común haciendo en favor de esta algo de los sacrificios que aquella y nosotros nos hemos impuesto, no dudamos conseguiríamos todo lo que fuese necesario, pues con esta sociedad reforzada ó con otras por el estilo vendríamos á conseguir un núcleo de fuerzas morales y materiales. En este caso habria que recurrir en primer lugar á nuestros representantes en el Distrito para conseguir la rebaja de la cuota contributiva con arreglo al derecho y á la razón que nos asista, acudir también á las autoridades constituidas empleando todos los medios y recursos legales, y cuando esto no fuera posible acordar en principio abstenerse de pagar toda clase de impuestos á fin de que el Estado y la Provincia se incautasen de nuestros bienes ó accediesen á nuestras justas pretensiones y sino encontráramos otros medios para defenderlas, abandonarlas en poder de quien sepa tal vez defender mejor su derecho de existencia, retirándonos á donde nadie nos vea á llorar nuestra incapacidad é impotencia como débiles mujercuelas.

(Se continuará)

Carta de ultra-tumba

Señor Director

de la UNION CONTESTANA,

Respetable Señor: En el número 31 de su digno periódico leimos el llamamiento que á los intelectuales de nuestra Villa hacia para que se honraran dando su parecer sobre el decaimiento de la misma, y como ninguno del mundo de los vivos, bien por apatía ó por alguna otra causa para nosotros desconocida se haya dignado escribir cuatro líneas sobre este tema lo hacemos nosotros desde esta mansión de paz.

Con su benevolencia Señor Director empiezo manifestando, que la mente humana es una república compuesta de toda clase de ciudadanos, á quienes llamamos pensamientos: todos se creen con igual derecho á dominar, aunque sean de muy diversos procederes y condiciones. Unos son nobles, francos, desinteresados etc. otros inquietos, aiborotadores, ambiciosos, soberbios etc. Si los primeros adquirieron preponderancia

estará bien gobernada, gozará de lo posible felicidad. Si los segundos llevan el timón de la nave, el cielo se cubrirá de negras nubes el mar levantará sus encrespadas olas hasta las estrellas y el bajel zozobrará ó estará siempre á punto de naufragar.

Esto es pues Señor Director lo que está pasando á nuestra amada patria. Los hijos de nobles y desinteresados sentimientos la dejaron abandonada á merced de otros patricios, que no miraron por el bien de la que les vio nacer, sino por el suyo propio; así que sacudiendo la apatía los que quieren el esplendor de los que tuvieron por cuna esa Villa deben unirse en apretado haz y de ese modo volverá á ser lo que en nuestro tiempo fué.

No es dudable, que estando dirigidos los destinos de nuestra desgraciada patria por los que quieran su engrandecimiento, ella también será grande, de lo contrario decayendo de día en día por falta de fuerzas desaparecerá como otra Pompeya, no abrasada por las lavas del volcán sino desgarrada por sus hijos que mal la quieren.

Por delegación de los hijos ilustres que fueron de esa villa

GERÓNIMO MOS

P. D. Me insinuan los que fueron también hijos de esa villa Emilio Régulo, los Salcedos, Covarrubias, Carlos Bartoli y otros, que procuraremos ir suministrándole datos acerca de la historia de nuestro pueblo y otros antecedentes.

Centro jurídico GIJON

Sr. D. José A. Moltó Reig.

May Sr. mio y de toda mi consideracion: Deseo de completar mis estudios de Folk-lose jurídico, como base para una futura historia interna de nuestro pueblo, he redactado el adjunto Interrogatorio, que me permito enviar á V. como persona competente y fuente segura de información, rogándole se digne ayudarme en este trabajo, de alto interés científico y nacional.

En mis frecuentes estancias en esa provincia, he tenido ocasión de observar numerosas especialidades jurídicas de importancia para mi objeto; y seguramente nadie mejor que V. para ampliar y ratificar mis observaciones y noticias, todas las cuales llevarán, en el futuro libro, indicación nominativa de la persona que las ha proporcionado.

Seguro de que ha de acceder V. á mi ruego, le anticipo las gracias; y me ofrezco suyo atento s. s. q. l. b. l. m.

Rafael Altamira,

Te saluda tu antiguo compañero
Altamira.

Interrogatorio

1 Especialidades y costumbres que haya en punto á la dote de la mujer, regalos de novio y forma y fiestas de las bodas.

2 Idem en punto á los entierros. Si va detrás de ellos la familia, ó gente ajena, llorando y dando gritos. Si se celebran comidas en casa del muerto.

3 Si es costumbre general en el je-

fo de la familia, cuando llega á cierta edad dividir los bienes entre los hijos, reservándose una renta; si se hace esto en escritura pública ó de palabra; que resultados da.

4 Clases de arrendamientos de tierras. Si se dan de los árboles solo, reservándose el suelo el propietario ó vice versa.

Si hay plantaciones á medias, ó arriendos á terraje, etc.

Si hay costumbre de que los arrendamientos se perpetuen en una familia, sin renovación de contrato.

5 Si hay montes ó tierras comunes ó del pueblo. Derechos que en ellas tienen los vecinos. Si se arriendan ó se reparten leña y esparto, ó se deja cojer libremente.

6 Si hay costumbre de permitir que cualquiera labre de nuevo un trozo de monte ó tierra común, y lo aproveche un cierto número de años ó mientras lo cultiva. Si esto es gratuito ó se paga algo al pueblo por ello.

7 Si se forman cuadrillas de segadores ó cavadores para ir fuera del término. Cómo se organizan. Qué hacen con los que caen enfermos.

8 Si hay cofradías ó hermandades que exploten en campo común ó un ganado, y ó que destinan los productos.

9 Si hay pastores comunes ó del pueblo para llevar reunidas todas las reses de los particulares. Cómo se nombran, qué sueldo les dan, cuales son sus obligaciones, etc.

10 Si los ganados pueden entrar libremente en las tierras particulares no cultivadas y en los rastrojos, ó si pagan algo por eso.

11 ¿Hay alguna especialidad en punto á la pesca en el Pantano y Albufera?

12 Si hay sociedades de socorros mutuos ó para prestar grano á los labradores, etc. y su organización.

13 Si los mozos de labranza pueden usar de las caballerías de los amos algunos días en el año para trabajar en provecho propio.

14 Precios de los jornales del campo; horas de trabajo y de siesta.

15 Si es costumbre (ó lo fué) labrar y cultivar gratuitamente los campos de las viudas que no tienen hombres en casa; los de los huérfanos menores de edad; los de los enfermos.

16 Si á los jornaleros pobres se les auxilia en años de escasez y en qué forma. Si se les prestan tierras baldías para que las trabajen, etc.

17 Si hay ó hubo mouos, hornos, tabernas, carnicerías ú otros establecimientos del ayuntamiento. Si se dan en subasta, tasando los precios de las molineras, cocido, vino, carne, etc.

18 Si hay ó hubo comunidad de pastos con pueblos vecinos.

21 Trabajo de los alpargateros. Formas economicas de él. Jornales etc. Idem de los cordeleros, estereros, trabajadores del esparto y otros analogos que pueden existir en la localidad.

22 Costumbres de las vendimias. Forma de pago á los vendimiadores y á los pisadores. Derecho de velema ó rebusca, una vez vendimiado.

23 Arrendamientos especiales de las palmeras, cultivos á medias etc.

24 Cómo tenía el pueblo organizados los bienes de propios antes de que los vendiera al gobierno, (desamortización.) Si los arrendaba ó los cultivaban en común los vecinos, etc. En qué consistían (montes, tierras, etc.) Si los volvió á adquirir el pueblo en subasta.

Y cualquier otra costumbre de esta clase que se conozca.

Siempre que sea posible, conviene obtener ejemplares de Reglamentos, ordenanzas, fueros antiguos, contratos, etc.

Dado el interés que revelan los anteriores carta é interrogatorio, esta redacción suplica é interesa á todos los letrados y personas peritas en estos asuntos para que faciliten los antecedentes que crean dignos de mención, como incluidos en dicho interrogatorio, á fin de poder complacer á nuestro querido amigo y antiguo condiscipulo el ilustrado Profesor de Derecho en la Universidad de Oviedo, á quien remitiremos los que nos faciliten con los que nuestra poca cooperación nos ha proporcionado. Los que tengan gusto de favorecernos con su ayuda pueden remitir sus observaciones al Director de este semana-

rio D. José Antonio Moltó Reig, Plaza de Prim, núm. 6, Concastana.

Los inventores del clericalismo.

El «Diario de Barcelona» publica con este título un notable artículo de D. Teodoro Baró, del que toma lo siguiente la «Voz de Valencia».

«¿Qué es el clericalismo?

El trapo rojo que se agita ante la fiera revolucionaria, con el propósito de excitarla y arrancarle los rugidos que espantan á esos hombres de orden, temerosos de que les molesten cuando comen, y de que se les corte la digestión cuando han comido. Lo agitan para que se diga que el orden peligra y que es necesario devolver la paz á los espíritus. ¿Cómo se devuelve la paz y se afirma el orden? Confiando el poder á los que han perturbado la una y el otro.

¿Qué es el Sr. Canalejas?

Un hombre de mucho talento, de mucha palabra, pero cuyas aspiraciones tienen mas alcance que su palabra y su talento. Desea ser *primus inter pares* en el poder, y para realizar sus ambiciones, que no calificamos, ha buscado una bandera y ha enarbolado el trapo rojo del clericalismo. Si el éxito no corresponde al esfuerzo — que no corresponderá, — el Sr. Canalejas, que como los barcos de guerra lleva banderas de todas clases, arriará la del clericalismo para izar otra, si hemos de atenernos á su historia.

Recordamos que en los comienzos de su brillante carrera política se sirvió de las reformas militares para adquirir relieve. ¿Qué estudios tan profundos los que hizo! No le compararemos á Napoleón ni á Moltke, pero si diremos que parecia que en él alentaba el espíritu de Thiers, tan peritísimo en cosas de guerra, que los mismos generales le hablaban y le oían con respeto.

El Sr. Canalejas no tuvo tanta fortuna: primero, porque se vió obligado á hacer la competencia al general Lopez Dominguez, y luego porque el general Cassola abrió tienda de reformista en materia militar y se llevó toda la parroquia política.

¿Quién se acuerda hoy de las reformas militares del Sr. Canalejas? Tal vez él, ¿quién sabe! y nadie más.

El ilustre hombre público no podia estar sin programa, y cuando el periodo de mayor gravedad del problema cubano, fué á la Antilla, hallándose á honesta distancia del Sr. Sagasta, sin separarse, pero sin juntarse, para quedar en libertad de caer del lado á que se inclinase la política; mas el desastre redujo al Sr. Canalejas á la inactividad, de la que se propuso salir cuando el general Polavieja quiso regenerar á España. Anduvo en inteligencias con el general, de quien los liberales decían que era el Verbo del Vaticano, y hay quien supone que fué el señor Canalejas el que redactó el manifiesto que el marqués de Polavieja publicó con su firma.

El Español recuerda las inteligencias de Canalejas con el general, para deducir que entonces, ó sea en 1893, nada habia que ni de cerca ni de lejos pareciese cuestión ni peligro clerical. Recuerda también el citado periódico que en 1899 lanzó el Sr. Castelar la idea de tal peligro para dar á los liberales una bandera con que ampararse de las consecuencias del desastre, sin que de momento le hiciera caso más que un periódico popular de la mañana. Con motivo del matrimonio de la princesa de Asturias volvió á hablarse del clericalismo, y á fines de 1900 y principios de 1901, se acentuó por el Sr. Romero Robledo por los fusionistas, y en particular por el señor Canalejas y por la prensa liberal la nota, asegurándose que existia un peligro clerical, y que el partido liberal tenia una misión urgentísima que desempeñaren el poder, combatiéndolo hasta dejarlo desvanecido.

La *Electra* y los motines elevaron al poder al Sr. Sagasta, que era lo que se trataba de demostrar; pasó desde la mayoría al ministerio de la Gobernación el señor D. Alfonso Gonzalez, por virtud de un discurso muy echado hácia la izquierda y muy del gusto del Sr. Canalejas. Hay que recordar que desde el 5 de Marzo, en que el Sr. Sagasta ocupó el poder, hasta el 19 de Septiembre, el gobierno no hizo absolutamente nada que demostrase ni su convencimiento de que habia una cuestión clerical, ni su propósito de resolverla. Para prepararse á las acometidas radicales en la próxima reunión de las Cortes, y por su libérrima iniciativa, llevó el gobierno á la *Gaceta* de 20 de Septiembre un decreto firmado el día antes por su majestad, y por él se mandaba que, en el plazo de seis meses, debían inscribirse en los gobiernos civiles y con arreglo á la ley de Asociaciones, las religiosas que no estuviesen regularmente autorizadas por el gobierno.

Consigna el diario del señor Maura «que los anticlericales de ocasión y ruido celebraron aquel decreto como un paso dado en el buen camino que, á juicio de ellos, habia que seguir, y que los liberales de veras nos sonreimos, no viendo en aquella disposición más que una añagaza para entretener á los aliados de la víspera, y que, de cumplirse, seria funesta únicamente á las prerrogativas del poder civil. El 10 de Marzo, cuando sólo faltaban nueve dias para que el decreto fuese, ó derogado, ó prorrogado, ó cumplido, se planteó para esto último una negociación con el Vaticano, de acuerdo con el Concordato, y de esas negociaciones — conocidas y examinadas por el Sr. Canalejas, que fué ministro el 19 del mismo y ponente el 21 para aquel objeto — salió el *modus vivendi* del 6 de Abril, negociado espontánea y libremente por el gobierno y á su iniciativa, fundándose, como no podia menos, en sus dos únicas bases posibles de derecho: el Concordato, que regula las relaciones entre el Estado y la Iglesia, y la ley de Asociaciones, que el gobierno español quiso en 19 de Septiembre, con aplauso del Sr. Canalejas, aplicar á las congregacio-

nes religiosas.

«Por virtud de ese *modus vivendi* hay que seguir negociando con Roma sobre la interpretación del Concordato en lo concerniente á la situación de las congregaciones autorizadas por el gobierno español, y han de ser consideradas en la categoría de estas todas las que, sin contar con la consabida autorización, pidieran ser inscritas en los gobiernos civiles, según el decreto de 19 de Septiembre, y á las cuales, según la ley de Asociaciones, no se les puede negar la inscripción.»

Durante las negociaciones del *modus vivendi*, y después de la firma y protocolización del *modus vivendi*, el Sr. Canalejas prometió y siguió prometiendo, y por prometerlo se ha ido del gobierno, una ley de Asociaciones muy radical, y que muy radicalmente afecte á las Congregaciones religiosas.

De estos hechos que han ocurrido á la vista de todos, indiscutibles, que no confirmarán los interesados, que es natural, no quieren entrar en discusiones concretas, pero que ciertamente no necesitan la sanción de ellos, resulta claramente, según *El Español*, «que el peligro clerical y la cuestión clerical han sido creados y planteados por los fusionistas y el Sr. Canalejas, y que lo único — respecto de ello — se ha hecho — decreto del 19 de Septiembre de 1901 y *modus vivendi* de 5 de Abril de 1901 — obra es exclusivamente de gobiernos fusionistas, á uno de los cuales pertenece todavía el Sr. Canalejas. Ellos se lo han hecho todo. Los demás hemos sido espectadores de buena fe. Es intolerable que á la hora de caer se pretenda meterlo todo á barato y disimular con nuevas mentiras el fracaso de todas las pasadas.»

El Sr. Canalejas entró en el ministerio con la bandera del anticlericalismo en busca de una jefatura, y sale del gabinete porque no hallado ambiente en el gobierno, ni en las Cortes, y mucho menos en el país, que ve con indignación que se ponga tanto empeño en turbar la paz de las calles y la de las conciencias. Cuéntase que en otros tiempos, cuando se quería asaltar una plaza, se daba á beber á los soldados aguardiente con pólvora. El señor Canalejas, resuelto á asaltar el poder, da á beber á los demagogos, los únicos que lo apoyarán, el aguardiente del anticlericalismo mezclado con la pólvora del socialismo.»

Los perros y animales sueltos.

El verano es la época peor del año y la más peligrosa en lo que se refiere á esta clase de animales. Por causa del excesivo calor, los perros en particular, se hallan muy propensos á la hidrofobia, vulgarmente rabia, que lleva consigo fatales consecuencias, y de las que este vecindario tiene dife-

los casos tuvieron que ir á Paris al Instituto Pasteur, nueve vecinos mordidos todos ellos por un solo perro.

Por ello, pues, la mayoría de las poblaciones, sus corporaciones municipales, suelen tomar medidas y precauciones encaminadas todas á evadir el peligro y las consecuencias á que pueden verse expuestos los vecinos y transeúntes. En todas ellas, por lo regular se hallan reglamentadas por sus Ordenanzas municipales, con mejor ó peor acierto, pero todas encaminadas á su fin común, á la seguridad del individuo; y dado su objeto, claro es que todas las medidas y precauciones nos parecen pocas, y no serán objeto de nuestra crítica, por rigurosas que ellas sean, antes al contrario, merecerán nuestro aplauso.

También nuestra población tiene sus Ordenanzas municipales, que fueron aprobadas por el Señor Gobernador de la provincia en 10 de Octubre de 1877, y las que también se ocupan, en su capítulo 7.º sección 1.ª «de los perros y animales sueltos.» En ellas se preceptúa: «que no es permitido vaguen por las calles públicas, en todas las épocas del año, los perros alanos, mastines y de presa, sin collar ni bozal que les impida morder y sin ser conducidos por sus dueños ó encargados de una cuerda, debiendo llevar en el collar escrito de relieve el nombre del dueño: los demás pueden hacerlo sin estas precauciones; pero desde el 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre, será obligación de todos los dueños el ponerles bozal como el de los anteriores, haciendo responsable á estos, si el bozal por sus malas condiciones no impidiera la mordedura, imponiendo una multa, salva su responsabilidad criminal, á todo aquel que azuzando un perro con intención de ofender ó por puro divertimento, consiga lanzarlo sobre un transeúnte; reconocen el derecho de dar muerte al animal suelto sin responsabilidad de ninguna clase á aquel vecino ó transeúnte que se vé acometido ó dañado en su caso.

Si las anteriores disposiciones fueran cumplidas y respetadas por los dueños de dichos animales, se evitarían muchos disgustos, desgracias y compromisos, pero por fatalidad no se cumplen y su falta de cumplimiento hace que dichos disgustos y compromisos se repitan con alguna frecuencia. No es la culpa tan solo de los dueños, si que también de las Autoridades encargadas de cumplimentar las disposiciones legales, que no procurarán en todas las épocas del año su observancia y respeto. Pero en esto pasa lo mismo que en todo, siempre se acuerdan de Santa Bárbara cuando truena, es decir, que lo que todo el año han tenido olvidado, al sentirse el calor y ante el peligro de que los perros sean atacados de hidrofobia y causen sensibles daños, procuran el cumplimiento de aquellas disposiciones, dictando otras á fin de evitar esto en lo que posible sea, y en esta población se requieren mas severas por cuanto se halla invadida de perros, sin que los dueños se preocupen de ellos, dejándoles vagar libremente por

esas calles; y lo que es peor, sin darles alimento, lo que ocasiona se metan en todas las casas llevándose lo que pueden coger. Este abuso debe tener su correctivo severo á ver si con ello se evitará tal invasión canina, y muchos de los que hoy tienen perros dejarían de tenerlos por no poderlos mantener, pues lo que á estos dan, les hace falta para atender á las necesidades de su familia. ¡Cuántos pobres podría mantenerse con lo que se gasta superflamente en estos animales!

Algo también tenemos que indicar sobre los medios que los Ayuntamientos emplean para aquellos perros que vagan por esas calles sin bozal ó no le llevan con las precauciones prevenidas en dichas Ordenanzas municipales. Unos acuden al lazo, que es uno de los mejores medios, puesto que además de ser productivo, evita el que se dé muerte á un perro, que por descuido involuntario se ha escapado del domicilio de sus dueños, que puede ser de valor y de estimación para estos, y que siempre han observado las disposiciones de las ordenanzas, lo recogen por medio del lazo y lo llevan á la perrera, donde lo tienen por espacio de algunos días hasta que el dueño se presente á recogerlo, mediante el pago de la cantidad que se consigne. Si el dueño del perro es de los que acabamos de decir, pronto se presenta á recogerlo pagando; pero si es de aquellos que le tienen porque sí, que son los perros verdaderamente vagamundos y de mayor peligro, al no presentarse el dueño se le dá muerte, redundando ello en beneficio de los vecinos y transeúntes y es un medio para disminuir la invasión canina ó perruna.

Otro de los medios que suelen emplear los Ayuntamientos, y con el cual no estamos conformes, es el veneno. Este medio, además de ser peligrosísimo ni es productivo, ni es equitativo, ni justo. La morcilla, como se llama, lleva consigo el peligro de que no se la coma el perro á quien se la tira, ó bien aunque se la coma, puede derramar algunos pedacitos por el suelo que pueden producir el envenenamiento de niños ú otros seres no sujetos á estas medidas, y ello es muy fácil á pesar de la esquisita vigilancia del encargado de tirarlas, pues siempre á lo mejor hay un descuido no previsto. Además, este medio da también lugar á que muchos perros que van sin las precauciones debidas, están exentos del veneno, porque dicho perro es de fulano ó mengano y este es amigo del ejecutor de justicia perruna y por consiguiente está exceptuado de la regla general, lo mismo que aquel cuyo dueño pertenece á su fracción política: de manera que este medio además de los inconvenientes antes dichos, es arma de venganza y favoritismo.

De estos dos medios, pues, no cabe duda en la elección, porque el primero además de ser productivo no tiene los inconvenientes de este, ya que el encargado, si está bien retribuido, procurará recoger todo aquel perro que no vaya con las precauciones indicadas, sin mirar si es de fulano y si pertenece al partido ó es contrario, y

siempre el que se estima un perro, el que lo necesita, como los dueños de casas de campo, tendrán el tiempo que se señale para ir á recogerlo, pagando, por vía de multa, la cantidad que se determine.

Falta hacen en este pueblo, medidas de rigor, pues de continuar así, llegará día que será imposible el tránsito por estas calles, por donde vagan multitud de perros, que raya ya hasta en escándalo, pues hay que ir bien prevenidos, para evitar las acometidas y quizás para resguardarse de algun ataque brusco del dueño del perro, que quiere tenerle, que otro se le mantenga y que no le toquen.

Sin perjuicio de estas medidas, creo debia tomarse otra de resultados mas tangibles y ventajosos, y ella es la de imponer una contribución á todo aquel que quiera tener perro, estando sujetos en todas épocas del año aquellos perros que sus dueños no paguen la contribución correspondiente, á las medidas que se tomen en la del verano, contribución que debe ser con arreglo á las clases de perros y necesidades ó gustos que vienen á satisfacer. De esta manera se reduciría mucho el número de los perros, se llevarían ó irían con las precauciones debidas, muy productivo y los vecinos y transeúntes mas libres de las acometidas, mordeduras y demás peligros de estos animales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

Industria, Comercio

Obras Públicas

Ley

(Continuación)

La cuantía de las recompensas se fijará en el reglamento, y las pruebas que ha de presentar el que reclame la recompensa. Los Ayuntamientos incluirán en sus presupuestos, entre sus gastos obligatorios, la correspondiente partida para esas recompensas.

Art. 41 Cuande las circunstancias lo exijan, los Alcaldes, previa autorización del Gobernador civil de la provincia y de los dueños de las fincas, podrán organizar batidas generales para la destrucción de animales dañinos y el envenenamiento de éstos.

Tomará las medidas necesarias para la seguridad y conservación de las personas y de las propiedades, el modo, la duración, el orden y la marcha de la operación, y todas las demás que sean necesarias para asegurar la regularidad y evitar los peligros y los inconvenientes, siempre con intervención de la Guardia civil.

Art. 42. Las batidas y los envenenamiento serán dirigidos por personas peritas, que nombrarán las Autoridades administrativas, y se anunciarán durante tres días consecutivos por medio de bandos en el pueblo en cuyo término haya de tener lugar, y en los pueblos colindantes.

Art. 43. El resultado se pondrá en conocimiento del Gober-

nador civil de la provincia por medio de un informe, en el que se consignarán todas las observaciones necesarias á dar cuenta exacta de la forma en que se ha llevado á efecto la operación.

Cronica local y general

Se ha presentado en este Juzgado de 1.ª instancia por Bienvenida Vañó Oriola, demanda civil ordinaria de menor cuantía, contra D. Francisco Castelló Gisbert y su esposa Doña Manuela Senabre Gonzalez, sobre devolución de cierto depósito voluntario de 1750 pesetas, que el padre de la demandante, José Vañó Aguado constituyó en poder de los expresados consortes, sin que hasta la fecha, á pesar de la muerte del demandante, se haya dado cuenta á los herederos de su inversión. El juzgado se encargará de esclarecer lo que de cierto haya sobre este particular.

El día 17 del actual, á las tres de la tarde, fueron convocados á la Sala Audencia de este Juzgado, D. José Botella, D. Tomás Barrachina Falcó, D. Pedro M.ª Margarit, D. Vicente Moltó Agulló, D. Bautista Reig Briva y D. Gerónimo Rico Francés, que constituyen la junta de este partido, que bajo la presidencia del Sr. Juez de Instrucción, procedieron á la formación de las segundas listas de jurados.

Se confirman las noticias que dimos en nuestra anterior información, acerca de los perjuicios sufridos en los viñedos de la vecina República, con motivo de las heladas del mes último, y la mejora espermentada en el precio de nuestros caldos, tiende al alza.

Ha llegado á nuestra noticia alguna de las quejas formuladas por pobres revendedoras del mercado, á quienes, sin motivo alguno, según ellas, se las causa perjuicio por otras mas favorecidas con la aquiescencia de los dependientes del Municipio. Procuraremos enterarnos con mas exactitud, llamando por de pronto la atención del Sr. Alcalde, á fin de que los abusos no lleguen á extremo tan bajo.

Por falta de espacio no damos cuenta de varias publicaciones, entre ellas la «Agricultura Española» y «Gente vieja»; lo cual haremos en el número siguiente.

Movimiento de población desde el 29 de Mayo último al 12 de los corrientes

PARROQUIA DE SANTA MARIA

Día Nacimientos

12 Francisco Aguado Garrido

Defunciones.

12 José M.ª Sansalvador Colomer,

3 meses bronquitis

14 José Tomás Albors

9 días bronquitis

16 Carmen Raduan Pascual

2 años eclamsia

19 Joaquin Perez Amarós

70 años soltayo marasmo

Matrimonios

12 Antonia Seguí Cambra con

Consuelo Salvador Torró

IGLESIA DEL SALVADOR

Nacimientos

17 Maria Pascual Giner

Imp. de José Pérez.—Alcoy.

SECCION DE ANUNCIOS

TARIFA DE ANUNCIOS

La inserción en cuatro números costará:

En 1. ^a plana.	4 pesetas número
2. ^a »	3 »
3. ^a »	2 »
4. ^a »	1 »

El tamaño de estos anuncios será de 7 por 8 centímetros. Anuncios entre artículos, de cuatro ó menos líneas, igual precio y condiciones que los anteriores.

Esquelas de defunción de igual tamaño que el anuncio ordinario y por una sola vez: en 1.^a plana 10 pesetas y 4 en la 4.^a plana. De doble tamaño y á dos columnas 20 pesetas en 1.^a plana y 10 en la 4.^a

Remitidos, que se insertarán en la 2.^a ó 3.^a plana, según resulte más cómodo para el ajuste del periódico, 10 céntimos línea.

Para los suscriptores y anunciantes por seis ó más meses el 25 por ciento de rebaja.

Anuncios de condiciones extraordinarias á precios convencionales.

ANIS MONCABRER

Reconocido este anís aromático-medicinal, como el mejor entre sus similares, está elaborado con alcoholes vinicos, esmeradamente rectificado y con yerbas y raíces medicinales y aromáticas, de la tan renombrada sierra de Mariola (término de Concentaina)

El «anís Moncabrer» tiene la propiedad de estimular la digestión sin irritar, y es un excelente regulador de las funciones orgánicas.

Como refresco el «Moncabrer» es delicioso no tiene rival. Mézclase una copita de «Moncabrer» con un vaso de agua y se obtendrá un refresco muy agradable al paladar.

No serán legítimas las botellas sin la firma

SELLÉS Y MOLTÓ

Los pedidos: al despacho **SELLES Y MOLTÓ**

Villanueva de Castellón (Valencia)

Drogueria del Soldado

DE

JUAN BOTEU A BEIG

33 Polavieja.-33

ALCOY

En este establecimiento se vende el depilatorio

VENUS

Vapores directos á Barcelona



Salidas fijas todos los domingos á las once en punto de la mañana, por los vapores de la COMPAÑIA VALENCIANA DE NAVEGACION

Despacho para pasajes en el Grao Contramuelle núm. 7.

CAÑA BLANCA

de HABANA,

Pídase en todos los Establecimientos de bebidas.

Fábrica: Camino Viejo del Grao, junto al paso á nivel de la vía de Barcelona.

Teléfono n.º 1083

Vapores directos para Barcelona

Salidas fijas todos los MIERCOLES Y SABADOS á las 6 de la tarde por los vapores

Canalejas, Vicente Sanz y Vicente Ferrer

Despacho de pasajes: ola y Mayads, Libertad, 18. PUERTO.

MATIAS LOPEZ
Madrid - Escoria

Especialidad en bombones de hojales con cremas finisimas, caramelos suizos, fondant y dulces varios.

De venta en todas las principales confiterías de esta

DEPÓSITO GENERAL; MONTERAS NÚM. 25

PIMEAS MATERIAS PARA ABONOS
ROGGEN Y COMNIA
VALENCIA

Abastecimiento de la cámara agrícola oficial de Valencia

Sulfato de Amoníaco, Nitrato de Sosa, Superfosfato de Cal, Sales potásicas etc. etc., con graduaciones garantizadas á precios reducidísimos.

GRAN DEPOSITO
de carbones minerales ingleses

LA ACTIVIDAD

Seguro infantil y de vida y renta vitalicia

SOCIEDAD ANÓNIMA Y DE CRÉDITO

COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

A P R W FIJA

PIT SOCIAL 1.000.000 de ptas

DOMICILIADA EN PAMPLONA

Consiguiario: D. J. Salinas Sempere

Línea de ARGEL

Vapor SITGES HERMANOS

Línea de ORAN.

Vapor NUEVO CORRO DE ALICANTE

Sres. Salinas de esta plaza y los Sres. J. J. Sitges Ferrer de Argel

SERCIO RE LA COSTA E A

FOR LOS VAPORES DE LOS

LIBRERIA

DE

José Florens

POLAVIEJA. - LCOY

Centro de suscripciones. Taller de encuadernación. Venta al por mayor y menor de libros de 1.^a enseñanza.

Objetos de escritorio de todas clases

CREDITO AGRICOLA

BANCO MUTUO COOPERATIVO

Capital social

5.000.000 de pesetas elevable á 25.000.00

SERRANO. 78. - MADRID

Operaciones

Préstamo á los agricultores (In años 6 por 100 anual).

Seguro, Incendio Pedrisco

Langosta, Helada sobre cosech

SEGURO INCENDIO.

SEGURO VIDA

PERIÓDICO GRATIS A LOS ASOCIADOS

Arados sistema

Vernette

ESPECIALES PARA VIÑAS

Y DEMÁS CULTIVOS

Está demostrado que con el empleo de los arados Vernet se obtiene una economía en las labores del 60 al 70 por ciento

NO FIARSE DE LAS IMITACIONES

Ver el Catálogo general que se manda gratis al que lo pida. Depósito central para España y Portugal ANDRES RODRIGO. - ZARAGOZA.

GUANO

extra **OHTLON**
Abonos especiales para cada tierra y cultivo.

Primeras materias para abonos Producciones garantidas

ENRIQUE SELLES MOLTÓ
Villanueva de Castellón (V LENCIA)

Agricultores: si queréis obtener buenas cosechas, abonad vuestras tierras con el guano extra OHTLON.

Los pedidos: al director de este periódico

DISPONIBLE

Apárci, Sans y Ortíz

GRAN FÁBRICA DE LICRES

Diecinueve años de éxito y creciente fama

Anís, Rom y Cognac escarchados

ESPECIALIDAD

en Jarabes para refrescos.

DISPONIBLE